



09/04/2025

CRE

FAD

68285

ACUSE: SIN ACUSE

ST

MEX04

CEL: 0

REMITENTE: 39872041

OMAR LEY GASTELUM

JELSI 3228 , 1

STANZA TOSCANA, ALVARO OBREGON, 01000

CIUDAD DE MEXICO, MEXICO, TEL: 6674738923

OAX01

CEL: 0

DESTINATARIO: 31723208

EMILIO ANTONIO DE LO RIOS S

OCURRE, RIVERAS DEL ATOYAC 220 , 1

OCURRE // EL PILAR SAN JACINTO AMIL, SAN JACINTO AMILPAS, 68285

OAXACA, MEXICO, TEL: 6674738923

Cantidad	1
----------	---

Descripción	CAJA
-------------	------

Que dice Contiene MATERIAL MEDICO

Tarifa T5

Seguro: CLIENTE NO CONTRATO

Referencia:

Observaciones:

INSTRUCCIONES:

1.- Doble esta hoja por la línea punteada

2.- Adhiera esta etiqueta a su paquete colocando cinta en los 4 lados de manera que no se pueda desprender al manipular y cuidando que los códigos de barra queden libres para ser escaneados.

AVISO: La utilización de re-impresión, fotocopia, fotografía digital y cualquier otro medio de reproducción de esta etiqueta con propósitos de amparar un envío, representa un fraude y le estaría generando cargos adicionales en su facturación así como la cancelación de la relación comercial con PAQUETEXPRESS.

CONDICIONES DEL CONTRATO DE TRANSPORTE FEDERAL DE PAQUETERÍA Y MENSAJERÍA QUE AMPARA ESTA CARTA DE PORTE

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PAQUETERÍA Y MENSAJERÍA POR TRAMOS DE JURISDICCIÓN FEDERAL QUE CELEBRAN POR UNA PARTE PAQUETEXPRESS, S.A. DE C.V., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ PAQUETEXPRESS Y POR LA OTRA PARTE AL USUARIO DEL SERVICIO A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ REMITENTE DE ACUERDO A LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS: DEFINICIONES: En esta Carta de Porte, al mencionar las palabras "nosotros", "nuestro", se estarán refiriendo a PAQUETEXPRESS y/o al PORTADOR, sus empleados y representantes legales, al mencionar las palabras "usted", "su" y "suyo", se estarán refiriendo al REMITENTE, sus empleados, mandantes y agentes, ENVÍO es el conjunto de mercancías que se transportarán, las cuales a su vez pueden estar integradas por bultos u otro tipo de unidad, DESTINATARIO es la persona física o moral a quien va dirigido el ENVÍO.

PRIMERA. Conforme las condiciones bajo las cuales nos ha contratado el servicio de transporte de pasajeros y mercancías, mismas que se detallan en el anexo de esta Carta de Porte, nos obligamos a prestarle dicho servicio en los términos ya acordados, en el entendido que el entregamos su ENVYO y se firmado por usted o por cualquiera de sus representantes en la presente Carta de Porte, usted acepta, para lo que es agente para o no nombre de cualquier persona que tenga interés en este ENVYO, todos los términos y condiciones de esta Carta de Porte y que el, tanto, igual, tanto como su DESTINATARIO, se obligan solidariamente al pago de los servicios contratados, mismos que se especifican en el anexo de esta Carta de Porte.

SEGUNDA. Usted garantiza que su ENVYO, está descrito correctamente en esta Carta de Porte y que legalmente es aceptable para que lo podamos transportar, por contar con toda la documentación y permisos que acrediten su legalidad y que además, no sea de los prohibidos por la ley de nuestro país, y que ante cualquier problema que ENVYO genere ante cualquier autoridad o si este fuera decomisado por dichas autoridades, usted se obliga a cubrir los costos de los servicios de transporte de los bienes expedidos, así como los costos de los abogados y cualquier otro tipo de profesionalismo, con el fin de liberarnos de toda responsabilidad que nos sea imputado al final de los mismos clientes o terceros personas a consecuencia de la controversia que causó su ENVYO así como la forma usualmente nos garantiza que su ENVYO está correctamente marcado, consignado y empacado para su transporte y manipulación de manera tal que garantice su protección.

TERCERA.- Usted acepta que cuando lo consideremos conveniente, podremos subcontratar servicios de Paquetería y Mensajería ya sea terrestre o aéreo, con alguna de las empresas legalmente establecidas en nuestro país, con el fin de cumplir con el servicio que hemos pactado con usted en la presente Carta de Porte, responsabilizándonos al mismo momento ante usted, bajo los términos y condiciones pactados en el presente documento, sin que esto represente para nosotros alguna falta o perjuicio, con la de los mismos acuerdos que hemos pactado con usted en la presente Carta de Porte.

CUARTA.- Usted acepta que cuando lo consideremos conveniente, deberé enviar artículos prohibidos por las leyes de nuestro país, como los que a continuación se señalan de manera enunciativa más no limitativa: explosivos, armas, joyas, piezas de arte, títulos de crédito, dinero, divisas, metales preciosos, valores, perecederos, medicamentos controlados o que requieren control de temperatura, estupefacientes, drogas, gases comprimidos, productos tóxicos, corrosivos, inflamables, artículos o materiales que prohiben armas fuertes, granos a granel, mercancías legales, motores o vehículos con combustible, motores y piezas mecánicas sin huacal de madera, menaje de casa, artesanías, adosados con cadáveres, animales vivos.

QUINTA. La entrega es OBLIGUE, será obligación de usted notificar a su DESTINATARIO sobre el envío del ENVÍO, el cual puede constatar en nuestra página de internet: www.madecorpress.com, en caso que el servicio sea entrega a domicilio, estaremos obligados a entregar la entrega del ENVÍO al domicilio del DESTINATARIO en dos ocasiones, si se trata en la noche, no será de día, el día de ENVÍO quedará a disposición del interesado en el lugar que le indicaremos; en ambos casos, si el ENVÍO no es retirado a los cinco días posteriores cuando se hubiese sido puesto a disposición del DESTINATARIO correspondiente, usted nos autoriza que lo traslademos a nuestras bodegas concentradoras para su debido resguardo, el cual causará gastos diarios de administración y almacenaje a razón del 1% sobre el valor total del servicio, más los fletes que se originen por el envío a la bodega concentradora y por su devolución al sitio que lo requiera el cliente, en el mismo sentido en preciso aclarar que el costo del almacenaje, no deberá ser mayor a la suma del costo de los fletes acumulados, la cantidad que se pague, deberá liquidarnos cuando desee retirar su ENVÍO, previo depósito a la cuenta bancaria que se le indique. En el caso de retirar ENVÍOS perdidos y que durante su transporte o rogaron, llegaran a deteriorarse o desapareciera completamente, despidiendo afeoras HEDS, el cual pueda poner en riesgo a la resta de las mercancías o a su caso a nuestro personal o vehículos, podremos sin responsabilidad alguna, proceder a destruirlos o deshacerlos de ellos, con cargo a cargo de usted, sin perjuicio de las acciones legales que usted pueda interponer, quedando usted en su deber de indemnizar a MADECORPRESS S.A. por los daños y perjuicios que ocasionen, de acuerdo a lo establecido en el artículo 1725 del Código de Comercio y demás disposiciones legales aplicables.

SEPTIMA. Conforme la Ley de Camión, Puertos y Autotransporte Federal, Capítulo II, Artículo 68, Apartado II, el ENVÍO, en su forma, se rige por los términos establecidos en el momento que lo recibimos por usted, hasta que llegamos enteramente a su DESTINATARIO, excepto en los siguientes casos: 1) Por disposición de las autoridades competentes; 2) Por fines propios del ENVÍO o embalajes inadecuados; falsas declaraciones, entre otros que se especifican dentro de este mismo apartado, y 3) Cuando su DESTINATARIO no retira el ENVÍO dentro del límite de tiempo que se establece en la cláusula anterior.

ACTUARIA. Si usted desea que asumamos la responsabilidad hasta por el VALOR DECLARADO de su ENVÍO, aquellos casos en los que sufre alguna avería, pérdida, daño, no lo someterá a una investigación y extravío, usted al momento de contratar el servicio de transporte de paquetería y mercancías, deberá de igual forma, contratar un seguro que le ampare contra los riesgos antes mencionados, mismo que podrá adquirir voluntariamente con cualquiera de las compañías de seguros legalmente establecidas en el país, pagando la prima correspondiente para ello, de no estar en condiciones de contratarlo, se solicita a que se establezca en la Ley de Caminos, Puertos y Autotransporte Federal, Capítulo I, Artículo 66, Apartado V, mismo que estipula que a falta de la declaración del valor ENVÍO, nuestra responsabilidad queda limitada solo hasta 15 días de Salario Mínimo Federal y en el Distrito Federal por tonelada o la parte proporcional que corresponda traslados de ENVÍOS de menor peso, en caso de optar por declararnos el valor de su ENVÍO, es su responsabilidad determinar su valor, por nuestra parte, nos deslindeamos de toda responsabilidad cuando la cantidad que se declara excede del valor real de las mercancías aseguradas o en su caso de declarar el valor de forma por encima para el seguro.

DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD. El presente documento es una declaración de responsabilidad que adquiere la política de seguro, de manera que el cliente al momento de declarar el valor de su mercancía hasta el monto de valor que declare, puesto que este valor es el tope máximo de responsabilidad ante reclamaciones posteriores. En caso de resultar exceder en el valor declarado, usted podrá solicitar a la compañía de seguros con quien adquirió su mercancía, el seguro de transporte de mercancías, para que cubra el exceso de mercancías declaradas.

[illegible]

DECIMA. Cuando usted alegare la póliza de seguros a través de la compañía aseguradora que le prestenos consideración, usted acepta que por nuestra parte, como lo hacemos como su intermediario ante dicha aseguradora, solo en el caso de dicha póliza y gestor de las reclamaciones correspondientes que usted interponga ante la aseguradora ya mencionada.

DECIMA PRIMERA.- Si al momento de la entrega de su ENVIO, resultara alguna pérdida, avería, daño, robo o extravío, el DESTINATARIO deberá hacer constar por escrito en ese acto en el acuse de recibo, anotando las observaciones correspondientes a las anomalías detectadas. Posteriormente a este acto, usted o su DESTINATARIO deberán presentar la reclamación formal en el domicilio de Paquetexpress el cual se indica en el anverso de esta carta de porte o bien en cualquiera de nuestras sucursales establecidas en nuestro país, en un horario de las 8:00 horas a las 18:00 horas de lunes a viernes o en su caso, podrá hacerlo vía correo electrónico, exencionalmente su carta de reclamación a la dirección de correo denuncia@paquetexpress.com.mx, dicha carta deberemos de constar con ella en un lapso no mayor de 15 días naturales, posteriores al registro de dicho evento. La falta de reclamación oportuna y por las causas de nuestro caso, impedirá el ejercicio de las acciones correspondientes para dar inicio al proceso de indemnización, pudiéndose determinar improcedente su reclamo, por nuestra parte, nos obligamos de darle contestación a su carta de reclamación, en un lapso no mayor de 8 días.

DECIMA SEGUNDA.- El valor del ENVÍO que usted nos declara, tratándose de bienes nuevos, deberá corresponder a su Valor de Reposición, tratándose de bienes usados, deberá corresponder a su valor comercial, en ambos casos de ser persona Física o Moral con actividad empresarial, no deberán incluir márgenes de utilidad e IVA al valor del ENVÍO que declare, puesto que el seguro no lo ampara, de ser persona Física sin actividad empresarial, podrá incluir el IVA correspondiente del valor de su ENVÍO.

DECIMA TERCERA.- Su ENVÍO lo estaremos entregando a su DESTINATARIO, una vez que se identifique plenamente con la documentación que se le requiera en el momento y que consideremos pertinente, con el fin de lograr una entrega segura, sin limitarnos a la credencial del IFE, pasaporte, cedula de servicio militar nacional, poder notarial y carta poder correspondiente.

DÉCIMA CUARTA.- Por nuestra parte, no tenemos la facultad de abrir sus ENVÍOS para verificar su contenido; su presencia y autorización, por lo que en caso de existir sospecha en la declaración de su contenido, podremos proceder a su reconocimiento, siempre y cuando dicho reconocimiento se realice exclusivamente bajo su presencia con la asistencia de dos testigos o a falta de su presencia, se solicitará la asistencia de un inspector de la secretaría de comunicaciones y transportes o en su caso la de un notario público.

DÉCIMA QUINTA.- Si por cualquier tipo de circunstancias fortuitas o por acciones de la misma autoridad competente, el contenido de su ENVÍO queda al descubierto durante su proceso de transportación o trasbordo en cualquiera de nuestras ubicaciones y dicho contenido difiere a la descripción que nos manifestó en el anverso de esta Carta de Porte y a su vez, este contenido corresponde a un material ilegal, riesgoso o no transportable; según cláusula cuarta de este documento, su ENVÍO podrá ser detenido por la propia autoridad competente o en su caso, por nuestra empresa, obligándose en cualquiera de los casos, a pagarnos íntegramente el costo del servicio contratado, más los gastos extraordinarios que surjan. En el caso que su ENVÍO lo tengamos que detener en alguna de nuestras ubicaciones, por las circunstancias ya expuestas en

cada crédito usado bajo su responsabilidad y costo, se obliga a pasar a recoger en un término no mayor de cinco días hábiles, en caso contrario, se estará a lo dispuesto en la cláusula sexta del presente Cédulauro. Por nuestra parte, en cualquiera de estos escenarios que se presenten, nos obligamos a notificarse de la situación de ser en un lapso no mayor de 24 horas, a partir de haberse consumado el incidente, precisamente al domicilio del REMITENTE que se señala en anexo de esta Carta de Porte.

En consecuencia, quedamos comprometidos a responder por los daños ocasionados en donde el perjuicio sea solo parcial y si se reclama porque pasadas las condiciones pactadas en la presente Carta de Porte, se procedió a la indemnización con el valor que resulte, dividiendo el nivel total declarado de su DVIJO, entre el número total de bulos declarados en el anexo de esta Carta de Porte, dicho valor resultante será el límite máximo de responsabilidad que podemos asumir por bulto; una vez que se nos haya acreditado la debida presentación de los artículos reclamados, con los debidos comprobantes de costo, de no existir valor declarado, procederemos conforme lo que se estipula en las cláusulas séptima y octava del presente documento, tratándose de ENVÍOS asegurados, mismos que sufrieron algún daño, pueden ser reparado y que bajo las condiciones de esta Carta de Porte proceda su indemnización, se requerirá nuestra autorización por escrito, con el fin que usted proceda a reparar dichos bienes dañados, una vez que podamos verificar el nivel del daño, debiendo presentarnos previamente tres cotizaciones de reparación al momento de presentarnos su reclamación formal, cualquier otro que realice para reparar el bien

DECLARACIÓN: En la previa autorización por escrito de nuestra parte, nos deslindamos de toda responsabilidad ante cualquier exigencia de pago.

DACIMA SÉPTIMA: Su acceso expreso como cargo de carátula de nuestra empresa, mismas que tenemos a la venta pública para contener sus ENVÍOS, será su responsabilidad empacarlos y asumir de igual forma, la responsabilidad que conlleve su utilización, así que estas cosas de cartón, no garantizan la protección adecuada o adecuada de sus ENVÍO, los ponemos a su consideración por si resuelve o decide adecuarlo como medio de protección para sus ENVÍOS, pero no nos hacemos responsables de las pérdidas o contra las cosas de nuestra Carta de Porte. No nos hacemos responsables por propias o ajenas causas económicas que ocasionen el deterioro de sus mercancías, en nuestra empresa podrá por dorgarte el servicio de empaque de sus mercancías, es un servicio por el cual se cobrará un costo adicional de manera formal y se le entregará un comprobante fiscal por tal servicio, solo así tendrá el derecho de reclamar daños algún día a las mercancías, si el empaque no fue lo adecuado o suficiente.

DACIMA OCTAVA: En cumplimiento a la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares (la "LFPPDP" o la "Ley"), su Reglamento ("el Reglamento"), y a los Lineamientos del Aviso Privacidad ("los Lineamientos") entre otros disposiciones aplicables y vigentes en México, se pone a disposición del titular de datos personales el siguiente AVISO DE PRIVACIDAD (SIMPLIFICADO)

[illegible]

En el que se prevale el tratamiento de sus Datos Personales, necesario para dar, general, cumplir o no una determinada cualidad relación comercial, jurídica o de negocios con AQUELLOS QUE SE PREOCUPAN POR LA PROTECCIÓN DE SUS DATOS PERSONALES (2). Finalidades Secundarias o Finalidades No Necesarias: son aquellas que no atienden a la relación comercial, jurídica o de negocios, es decir para: (i) evaluar la calidad de los productos y/o servicios intercambiados; y (ii) el control de manera personal, vía telefónica o a través del correo electrónico para fines mercadológicos, publicitarios o de prospección comercial. En caso de no contar con acuerdo en las finalidades antes mencionadas, le informamos que usted contará con un plazo mayor a 5 (5) cinco días naturales contados a partir de la fecha en que sea puesto a su disposición el presente Aviso de Privacidad para externarnos su negativa por correo electrónico a nuestra Oficina de Datos Personales, cuyos datos son proporcionados más adelante. Por su seguridad, consulte con el mismo organismo a cuál de los, el contenido completo de este Aviso de Privacidad en cualquiera de nuestras instalaciones dentro de nuestro país o en nuestro Portal Web www.aquelloscuypueden.com y en caso de no contar con el consentimiento de su consentimiento, el presente Aviso de Privacidad no será aplicable. En consecuencia, si usted no desea que sus datos sean utilizados para fines de mercadotecnia, publicidad o de prospección comercial, por favor, comuníquese con nosotros a través de correo electrónico a datos@aquelloscuypueden.com o al teléfono 01 800 000 0000 para que podamos atender su solicitud. El presente contrato no podrá ser modificado unilateralmente por la parte correspondiente. Letido y explicado que fue el contenido del presente contrato con las cláusulas que lo conforman, el REMITENTE asume en todo momento, apelando a los derechos y obligaciones que a los consumidores le corresponden, la responsabilidad de su consentimiento, así como de la celebración del mismo, se firma en el lugar que corresponde de manera voluntaria, sin coacción o ninguna inducción alguna, en la fecha y lugar que se indica a continuación.